

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 02-Mayo-2018
		Versión: 4
		Página 1 de 1

245.10.01

Candelaria, Mayo 7 - 2018

CIRCULAR INTERNA

DE: SECRETARÍA DE HACIENDA
PARA: TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PARTICULARES.
ASUNTO: COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a lo establecido por el Artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 que establece: *“Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.*

El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.”

Como quiera que uno de los servicios solicitados por la comunidad es la solicitud de copias de diversos documentos que reposan en la entidad, se requiere establecer o fijar el valor de las reproducciones que se cobraran al peticionario de acuerdo con los precios del mercado en nuestro Municipio:

Valor por copia \$100

Dicho costo deberá ser consignado a favor del Municipio en la cuenta que la Secretaría de Hacienda determine.

(Original Firmado)
ÁLVARO H. BENAVIDES CH.
 Secretario de Hacienda

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental

Original: Destinatario

Copia: Tesorería

Proyectó: Edilma Reina Ortega – Técnico Administrativo

Elaboró: Edilma Reina Ortega – Técnico Administrativo

Revisó: Elvira Rodríguez Velasco – Tesorera Municipal